NCN/GSP

KONTRATAZIO-ESPEDIENTEA EGITEKO TXOSTENA
MEMORIA PARA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

XEDEA: OBJETO:	**OSAKIDETZARAKO PLATAFORMA LOGISTIKO KORPORATIBO BAT DISEINATZEA, ERAIKITZEA ETA KUDEATZEA** DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA CORPORATIVA PARA OSAKIDETZA
UNITATE SUSTATZAILEA UNIDAD PROMOTORA	**Azpiegituren Zuzendariordetza.** Subdirección de Infraestructuras.
LIZITAZIOAREN OINARRIZKO AURREKONTUA PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**107.147.272,17 € sin IVA / 129.648.199,33 € con IVA**
ALDATZEAREN BALIO ESTIMATUA PRESUPUESTO ESTIMADO DE MODIFICACIÓN	**21.429.454,43 € sin IVA / 25.929.639,87 € con IVA**
KONTRATUAREN BALIO ESTIMATUA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**128.576.726,60 € sin IVA / 155.577.839,20 € con IVA**
ESPEDIENTE ZENBAKIA EXPEDIENTE NÚMERO	**2023/02314**
CPV KODEA / CÓDIGO CPV	**63100000-0** Servicios de carga, descarga y almacenamiento

Zerbitzu honek izapidetzen hasi nahi du ondoan azaltzen den oinarria duen administrazio-espedientea.

Esta Subdirección pretende iniciar la tramitación del expediente administrativo, cuya fundamentación se expone a continuación.

OINARRIA / FUNDAMENTACIÓN

1 ANTECEDENTES

Osakidetza divide su atención sanitaria en tres áreas de salud: Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Como elemento facilitador de la atención integrada, se cuenta con un modelo de Organizaciones Sanitarias Integradas (en adelante OSI), agrupaciones de centros de atención primaria, especializada y su hospital de referencia en una demarcación geográfica definida:

- Área de Salud de Araba (OSI Araba, OSI Rioja Alavesa y Red de Salud Mental de Araba).
- Área de Salud de Bizkaia (OSI Barakaldo-Sestao, OSI Barrualde-Galdakao, OSI Bilbao-Basurto, OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, OSI Uribe, Red de Salud Mental de Bizkaia, Hospital Gorliz y Hospital Santa Marina).
- Área de Salud de Gipuzkoa (OSI Bidasoa, OSI Debabarrena, OSI Debagoiena, OSI Donostialdea, OSI Goierri-Urola Garaia, OSI Tolosaldea y Red de Salud Mental de Gipuzkoa).

Adicionalmente, Osakidetza cuenta con otras organizaciones de servicios dentro del mismo ámbito geográfico (Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos (CVTTH), Emergencias, Osatek) así como otras entidades vinculadas o dependientes.

Para el normal desarrollo de las actividades de todos los centros que componen las unidades anteriormente descritas es imprescindible que las mismas cuenten con una serie de productos y mercancías sanitarias y no sanitarias, cuya naturaleza es muy heterogénea, tanto en cantidad y frecuencia de uso, como en tipología y necesidades de manejo, almacenamiento y transporte.

Para cubrir la demanda de estos productos cada una de las OSIs cuenta con diferentes almacenes diseminados por los centros, los cuales no están comunicados ni coordinados con otros almacenes de otras OSIs. Esta situación genera que cada OSI almacene su propio stock (aunque se trate de productos comunes a otras OSIs) y por lo tanto que se tenga una mayor incidencia de caducidades, un exceso de inventario con su respectivo coste económico, se ocupe espacio innecesariamente en zonas que podrían dedicarse a uso sanitario y que no se tenga un sistema robusto frente a roturas de suministro.

En suma, actualmente, el sistema de gestión del material necesario para prestar la actividad asistencial es un sistema con altas ineficiencias que afecta al desarrollo de la actividad de Osakidetza tanto desde el punto de vista monetario como desde el punto de vista procedimental.

Es por ello que Osakidetza se ha marcado el propósito de lograr la solución que le permita superar todo ello y se consideran como hitos a alcanzar el mantener, a nivel corporativo, una gestión de stocks uniforme, un proceso logístico homogéneo y racional en las distintas organizaciones incluidas en el ámbito funcional del contrato, la optimización del nivel de existencias, así como, el máximo automatismo en la cadena de suministros y en la gestión de los centros de consumo a través del empleo de tecnologías que lo permitan, buscando la satisfacción permanente de todos los agentes intervinientes, desde el proveedor al usuario final.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento tiene por objeto el diseño, la construcción y la gestión de una Plataforma Logística Corporativa para Osakidetza - Servicio Vasco de Salud que se debe articular en torno a cuatro ejes que son los siguientes:

- Planificación, diseño, construcción, puesta en marcha, gestión y dotación de medios precisos para el proceso logístico integral de la Plataforma Logística Corporativa.
- Recepción, almacenaje y custodia del material sanitario y no sanitario comprado por Osakidetza.
- Preparación, transporte y distribución de la mercancía a los centros de consumo.
- Control de inventarios, de la caducidad y la trazabilidad de los productos.

3 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Según lo indicado anteriormente, a través del presente expediente se pretende satisfacer la necesidad de Osakidetza de alcanzar un modelo de gestión más eficiente y con visión integral, que permita generar valor añadido a todo el proceso logístico:

- Reducir precios por volumen, mejorar las condiciones logísticas y racionalización de proveedores.
- Conseguir niveles de servicio y disponibilidad en el aprovisionamiento y distribución, a través de mejores prácticas logísticas a un coste menor.
- Reducir inventarios, afrontar situaciones de roturas de stock y obsolescencias.
- Ahorrar en espacios de almacenes e infraestructuras, que puedan redundar en la mejora de los servicios asistenciales.
- Disponer de unos procesos más eficientes, automatizados y estandarizados.
- Incremento de los niveles de servicio y reducción de las incidencias.

- Aprovechamiento de las sinergias de un modelo de operación común.

Cabe destacar que este proceso de mejora, si bien reducirá el tamaño de los almacenes en los centros y optimizará su funcionamiento, no los elimina.

En la actualidad, los centros de consumo se dividen básicamente en dos tipologías: Centros Atendidos y Centros No atendidos. La forma de entrega de los materiales en los centros por parte de la Plataforma Logística dependerá de dicha clasificación:

- Centros Atendidos, es decir, centros en los que hay personal de Osakidetza realizando actividades de almacén y logística interna. En este tipo de Centros, el contratista entregará los materiales directamente en un único punto de entrega establecido, para su posterior distribución interna por parte del personal del Centro.
- En los Centros No Atendidos el servicio del adjudicatario comprenderá la logística interna de los materiales en el Centro hasta el punto de consumo final (balda, doble cajón, armario RFID, etc.).

El servicio licitado no sustituye por tanto al personal existente, ni realiza las mismas funciones, sino que las complementa.

Por otro lado, la implementación de este nuevo modelo de gestión aprovecha las innovaciones tecnológicas surgidas en los últimos años en el sector de la logística y sigue la estela de modelos ya implantados en otras organizaciones de servicios sanitarios estatales con éxito.

4 TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será un contrato mixto de obras y servicios según establecido en el Artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo la prestación principal el contrato de servicios.

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el Diálogo Competitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 172 a 176 de la LCSP. La aplicación de dicho procedimiento se justifica en la circunstancia enumerada en el apartado a) del artículo 167 de la citada Ley:

> *a) Cuando para dar satisfacción a las necesidades del órgano de contratación resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores.*

Y ello, en tanto en cuanto, revisadas las soluciones disponibles en el mercado y conforme a las necesidades que tiene Osakidetza en el presente expediente, se ha detectado que, tal y como se encuentran disponibles en el mercado en la actualidad, no satisfacen las necesidades aquí referenciadas, sino que, precisan de un trabajo previo de adaptación, de acuerdo a las circunstancias concretas que se exponen:

- Adaptación del equipamiento al catálogo de materiales de Osakidetza y a su frecuencia de consumo y necesidades de stock.
- Dimensionamiento y diseño del almacen central de acuerdo a la disponibilidad de espacio en el terreno cedido en uso por Osakidetza para el proyecto.
- Adaptación de la configuración de hardware y software del Sistema de Gestión de Almacén (SGA) y del Sistema de Gestión del Servicio (SGS) a los requisitos exigidos por Gobierno Vasco.

Es por ello por lo que se hace imprescindible realizar un diseño a medida para adaptar las distintas soluciones que existen en el mercado a las necesidades y características propias de Osakidetza.

Precisamente, el procedimiento de diálogo competitivo que se propone garantiza la concurrencia y la competencia entre licitadores, puesto que cada uno podrá ofrecer la solución que considere más adecuada a las necesidades de Osakidetza, de modo que el órgano de contratación pueda elegir, entre varias, aquella

que satisfaga las necesidades específicas de la entidad. Es más, las posibilidades de interacción con los operadores económicos son mucho más amplias en el seno del procedimiento de diálogo competitivo.

A estos efectos el órgano de contratación define en el Documento Descriptivo que acompaña a la licitación las necesidades de líneas a servir a los centros de consumo e información de la parcela cedida en uso para la Plataforma Logística Corporativa. En fase de Diálogo Competitivo deberá definirse junto con las empresas invitadas la infraestructura y equipamiento necesarios para cumplir con el dimensionamiento del servicio requerido (m^2 y altura a construir para el almacén, memoria de calidades, dotación de equipamiento, muelles de carga, espacios disponibles con su dedicación, principales magnitudes logísticas y capacidades…), así como las rutas de reparto, periodicidades, horarios y formas de entrega.

Así, mediante el procedimiento seleccionado, y con estricta sujeción a la normativa de contratación del Sector Público, se convocará a aquellas entidades que cumplan los requisitos de solvencia económica y técnica para desarrollar un diálogo que tenga por objetivo dimensionar las infraestructuras, equipamiento y medios necesarios para satisfacer el servicio licitado.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes.

La Plataforma Logística Corporativa deberá dar un servicio integral a todas las OSIs de Osakidetza así como a otras entidades vinculadas o dependientes de la misma que la organización defina.

En este sentido, el objetivo principal del proyecto es mejorar la eficiencia del sistema de logística de Osakidetza que hoy en día se encuentra atomizado y con baja coordinación entre las diferentes OSIs.

Para conseguir este objetivo relativo a un servicio de gestión logística integral, es necesario que los centros sean abastecidos desde un único sistema central, consiguiendo de esta manera una mejor gestión de stocks, un proceso logístico homogéneo y racional en las distintas organizaciones incluidas en el ámbito funcional del contrato, la optimización del nivel de existencias, seguridad de suministro y trazabilidad de los materiales, así como el máximo automatismo en la cadena de suministros y en la gestión de los centros de consumo a través del empleo de tecnologías que lo permitan, buscando la satisfacción permanente de todos los agentes intervinientes, desde el proveedor al usuario final.

Adicionalmente, la infraestructura y equipamiento necesarios para poder proporcionar el servicio de logística integral, los cuales serán definidos mediante diálogo competitivo, están intrínsecamente unidos a la naturaleza de dicho servicio siendo la solución adoptada la que determinará la propia ejecución de las prestaciones comprendidas en el servicio, siendo por lo tanto necesario que el proveedor del servicio sea igualmente el responsable de su diseño, construcción y puesta en marcha.

En relación con lo anterior, debe tenerse en cuenta que, al no estar establecida de antemano la solución concreta para el diseño del proyecto y la ejecución de la obra de la infraestructura que permita la prestación del servicio de logística integral que se pretende, se hace imposible la correcta definición técnica y financiera de los elementos del proyecto constructivo, así como, la planificación temporal correspondiente. Es por ello por lo que la fórmula de Diálogo Competitivo resulta el procedimiento adecuado para este proyecto, ya que:

- Permite su definición mediante diálogo con los licitadores, determinante tanto para la configuración del proyecto de obra como para la definición de sus características de ejecución.
- Concede la posibilidad de acometer un proceso integrado desde su inicio por empresas que dispongan de los conocimientos precisos y la tecnología que, en colaboración con los equipos técnicos, proyecten y ejecuten las mejores soluciones, de entre las que pudieran existir. Y es que, la singularidad de la actuación a realizar hace necesario que exista en todo el proceso, desde el proyecto hasta la finalización de las obras y puesta en marcha del servicio, una vinculación y colaboración estrecha entre empresas y autores del proyecto que garantice el éxito en los análisis, planificación, evaluación, control y ejecución del proceso proyectual y constructivo.

Por tanto, las razones expuestas no son justificaciones genéricas por razones de conveniencia técnica, sino por razones de necesidad, de forma que se garantice la adecuada ejecución de la prestación contratada. Es decir, en el caso que nos ocupa, existen singularidades distintivas que justifican la contratación de forma

unificada de la redacción del proyecto y la ejecución de obra. Finalmente, cabe añadir que la contratación conjunta de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras es la opción que mejor atiende al interés público, por cuanto que es la vía que permite que, de forma integral, pueda adoptarse un procedimiento de contratación que configure un proyecto de construcción a través de una metodología constructiva que se presume más eficaz y eficiente.

En virtud de todo lo aquí expuesto, el objeto del contrato licitado compone un único Lote indivisible, ya que, solo de esta manera se conseguirá proporcionar las prestaciones de un servicio integral y tener una visión completa del servicio, generando sinergias entre las diferentes OSIs de cara a alcanzar el objetivo principal definido.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente (a contar su vigencia desde la formalización del documento contractual correspondiente):

- Máximo de 24 meses para la demolición de las instalaciones existentes en la parcela cedida en uso por Osakidetza, construcción del almacén central de la Plataforma Logística Corporativa y su puesta en marcha.
- 96 meses, a partir de dicho momento, para la prestación del servicio en el marco del presente proceso de licitación.

El contrato no será susceptible de prórroga.

No obstante, el Órgano de Contratación recogerá en la solución contractual definitiva, y siempre antes de la presentación de las propuestas finales, cualquier variación al alza o a la baja en el plazo de ejecución del contrato, derivada del proceso de diálogo con los licitadores admitidos.

8 JUSTIFICACIÓN DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es mayor a la máxima establecida para un contrato de servicios en el artículo 29 de la LCSP debido a la necesidad de realizar una inversión en el almacén central de la Plataforma Logística Corporativa que no podría amortizarse en dicho plazo máximo como se expone a continuación.

En primer lugar, y sin perjuicio de la solución constructiva definitiva a concretar en la fase de diálogo competitivo, el coste de inversión estimado es el siguiente:

Almacén central:	**Importe estimado**
Construcción de la plataforma logística corporativa incluyendo: o Actividades previas preparatorias de la parcela cedida en uso, incluida la demolición de las instalaciones existentes. o Construcción de Nave de almacenamiento integrando zona de usos administrativos y vestuarios. o Sistemas de seguridad contra incendios, HVAC, iluminación y video vigilancia. o Reacondicionamiento y reurbanización de la parcela.	15.370.000,00 €
Dotación de equipamiento de la plataforma automatizada: o Estanterías de almacenamiento. o Equipamiento de áreas específicas como cámaras de frío y congelado. o Sistemas automatizados de la plataforma incluyendo SGA y SGS. o Instalación fotovoltaica. o Instalación de cargadores eléctricos para vehículos. o Mobiliario zona de usos administrativos y vestuarios.	19.910.000,00 €
	35.280.000,00 €

Se ha estimado un plazo de 24 meses para la demolición de las instalaciones existentes en la parcela cedida en uso por Osakidetza, construcción del almacén central de la Plataforma Logística Corporativa y su puesta en marcha, plazo calculado por analogía con otros proyectos de similares características en base al volumen de las instalaciones existentes a demoler, los metros cuadrados de edificación nueva a construir y el número de automatismos a instalar y poner en marcha. No se puede iniciar el servicio hasta que esta primera fase esté concluida.

Por otro lado, la duración del contrato de servicio de gestión logística integral se ha estimado en 96 meses. Duración que está justificada en base a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP que establece que "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación".

En este sentido, el artículo 29.9 de la LCSP establece que "El período de recuperación de la inversión a que se refieren los apartados 4 y 6 de este artículo será calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española" que, en concreto, es el RD 55/2017.

Para poder calcular el período de recuperación de la inversión se han tenido en cuenta los siguientes extremos:

- El servicio a los centros irá poniéndose en marcha de una manera gradual. Se estiman seis años para la puesta en marcha completa del servicio de logística integral en todas las OSI y centros vinculados o dependientes a partir de la finalización de la construcción del almacén central. Teniendo en cuenta que el servicio no comienza hasta que finaliza la construcción, el número de líneas de consumo por OSI y la planificación anual de integración de cada una de ellas, se tiene el siguiente número de líneas servidas por año de contrato:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Nº estimado anual de líneas servidas	0	0	430.283	847.342	1.624.786	2.292.082	2.775.902	2.800.000	2.800.000	2.800.000

- Como contrapartida al servicio licitado, y sin perjuicio de las condiciones económicas finales del contrato que se determinarán en base a los resultados del diálogo competitivo, Osakidetza abonará a la empresa adjudicataria un término fijo anual y un término variable. Este segundo término se obtendrá de la multiplicación del nº de líneas servidas por su precio unitario siendo éste función de la tipología y naturaleza de la línea servida (línea servida almacenable o tránsito a centro atendido o no atendido, línea servida de urgencia y línea servida de emergencia).

- Se define el periodo de recuperación de la inversión según indicado en el Artículo 10 del RD 55/2017:

$$\sum_{t=0}^{n} \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

donde para el valor de *"b"* se toma el último valor publicado por el Banco de España para las obligaciones del estado a 10 años (0,0361) aumentado en 200 puntos básicos, *"FC"* es el flujo de caja previsto y *"t"* el periodo de recuperación de la inversión en años.

- Aplicando la fórmula descrita se obtienen los siguientes valores estimados:

	Nº estimado líneas	Flujo de caja estimado	Flujo de caja actualizado	Resultado acumulado
Año 0		-35.280.000, 00 €		
Año 1	0	2.964.000,00 €	2.806.552,41 €	-32.473.447,59 €
Año 2	0	2.964.000,00 €	2.657.468,43 €	-29.815.979,16 €
Año 3	430.283	3.534.421,01 €	3.000.565,78 €	-26.815.413,38 €
Año 4	847.342	4.087.311,12 €	3.285.621,46 €	-23.529.791,92 €
Año 5	1.624.786	5.117.959,30 €	3.895.575,40 €	-19.634.216,51 €
Año 6	2.292.082	6.002.585,60 €	4.326.215,08 €	-15.308.001,44 €
Año 7	2.775.902	6.643.979,97 €	4.534.120,06 €	-10.773.881,37 €
Año 8	2.800.000	6.675.926,40 €	4.313.911,18 €	-6.459.970,19 €
Año 9	2.800.000	6.675.926,40 €	4.084.756,35 €	-2.375.213,84 €
Año 10	2.800.000	6.675.926,40 €	3.867.774,22 €	1.492.560,37 €

Como se puede observar, el resultado acumulado no arroja un resultado positivo hasta el último año del contrato.

Por todo ello, siguiendo lo indicado en el punto 4 del artículo 29 de la LCSP, excepcionalmente, la duración total del contrato se establece en 120 meses de cara a que el adjudicatario pueda amortizar la inversión realizada.

Inversión que, por su propia naturaleza no es susceptible de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista, en la medida en que la Plataforma Logística Corporativa solo albergará material de Osakidetza y que se construirá en terrenos cedidos en uso por Osakidetza. Adicionalmente, dicha infraestructura, con sus instalaciones auxiliares y dotaciones de equipamiento y maquinaria, así como los sistemas de gestión revertirán en favor de Osakidetza a la finalización del contrato.

9 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

10 CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Entre los medios establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se han seleccionado aquellos que, junto con el importe mínimo que se requiere, puedan acreditar una solvencia económica, financiera y técnica o profesional que garantizan la adecuada ejecución del contrato, estando vinculadas a su objeto y siendo proporcionales al mismo conforme a lo previsto en el artículo 74.2 de la LCSP.

Concretamente, dentro del servicio de gestión logística integral que forma parte del objeto del contrato, se incorporan de manera gradual las diferentes OSIs incluidas dentro del ámbito del contrato. Esto hace que el valor medio anual del contrato crezca de manera prácticamente exponencial en los primeros ocho años del contrato. Por lo tanto, los últimos años del contrato duplican y triplican el importe medio de los primeros años de éste.

Dadas estas circunstancias, y atendiendo a la proporcionalidad que se pretende en la selección de los requisitos mínimos de solvencia, para el cálculo de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional de las empresas, se consideran únicamente las anualidades previstas para los ocho primeros años de

contrato. Esta elección proporciona la suficiente seguridad económico-financiera y técnico-profesional al licitador a la vez que permite no limitar la competencia entre los licitantes.

Asimismo, se ha apostado, por un lado, por requerir una solvencia económica y financiera que acredite la actividad desarrollada por los licitadores; por otro lado, se requiere la acreditación de la relación de servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de forma que, se pueda contar con licitadores que tengan una mínima solvencia técnica para la ejecución de este contrato.

Atendiendo al objeto del contrato que se pretende con el presente expediente administrativo, el CPV será:

CPV principal

63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento

CPV complementario

42965100-9 Sistema de gestión de almacenes

45213200-5 Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales

60100000-9 Servicios de transporte por carretera

63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito

63121100-4 Servicios de almacenamiento

72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

La entidad licitadora deberá acreditar su solvencia técnica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP. Dadas las características del procedimiento (Diálogo Competitivo) dicha acreditación deberá ser presentada por los licitantes junto con la solicitud de participación en el proceso.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración han sido establecidos de acuerdo con el artículo 145.5 de la LCSP:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al Órgano de Contratación una libertad de decisión ilimitada.

c) Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Concretamente, para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en consideración los aspectos más significativos recogidos en el Documento Descriptivo que acompaña al expediente, a fin de garantizar una correcta ejecución del expediente en la que se considera tan importante la garantía de suministro como el coste del servicio.

Por lo tanto, se dividen los criterios de adjudicación en dos grandes bloques: criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor y criterios de adjudicación evaluables por fórmulas.

Como criterios evaluables mediante juicio de valor se definen los siguientes:

CONCEPTO	Puntuación máxima
Propuesta constructiva	12 puntos
Software de gestión	10 puntos
Propuesta organizativa y de gestión del servicio	12 puntos
Propuesta de gestión de rutas. Servicio urgencia/emergencia. Metodología de actuación en caso de incidencias	5 puntos
Plan de mantenimiento de los activos y plan de transición al finalizar el contrato	5 puntos
Plan de implantación por OSIs y puesta en marcha	5 puntos

Los conceptos definidos dentro de los criterios evaluables por juicio de valor permiten asegurar una correcta solución constructiva y organizativa del servicio, valorando proporcionalmente en puntos los sub-criterios que tienen mayor o menor influencia en la calidad del servicio licitado.

Concretamente, en lo que respecta a los conceptos arriba definidos:

- Con la valoración de la propuesta constructiva se busca un edificio y un equipamiento del mismo acorde a las necesidades del material a almacenar.
- A través de la propuesta de software de gestión se pretende una correcta coordinación del sistema de la Plataforma Logística Corporativa con el resto de sistemas de gestión de Osakidetza con los que tendrá que interactuar y coordinarse.
- La valoración de la propuesta organizativa y de gestión del servicio busca un organigrama acorde a las necesidades del servicio, así como unos medios auxiliares adecuados.
- Mediante la propuesta de gestión de rutas, servicio de urgencia/emergencia y metodología de actuación en caso de incidencias se pretende una correcta metodología para la entrega del material cualesquiera que sean los condicionantes de la misma.
- A través del plan de mantenimiento de los activos y plan de transición al finalizar el contrato se busca una correcta actualización/mantenimiento de las infraestructuras a lo largo de la vida útil de las mismas, la cual se estima en un mínimo de 25-30 años.
- El Plan de implantación por OSIs y puesta en marcha pretende establecer una incorporación gradual de las OSIs a la Plataforma Logística Corporativa que tenga en cuenta el dimensionamiento y necesidades específicas de cada una de ellas sin afectar a la continuidad de su funcionamiento.

A efectos de pasar a la evaluación de las ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables por fórmulas, y con objeto de garantizar una buena calidad de las ofertas y en pro del interés público y de las necesidades que se pretenden cubrir con este expediente, se deberá superar el umbral mínimo del 50 % (24,5 puntos) de la puntuación asignada a los criterios cualitativos (49 puntos).

Como criterios evaluables mediante fórmulas se definen los siguientes:

CONCEPTO	Puntuación máxima
Precio ponderado por línea servida (almacenable y tránsito) hasta el número máximo de líneas estimadas	30 puntos
Precio ponderado por línea servida (almacenable y tránsito) que supere el número máximo de líneas estimadas (hasta un 10% de incremento)	3 puntos
Precio ponderado por línea servida (almacenable y tránsito) superior al 10% sobre el número máximo de líneas estimadas	3 puntos
Precio adicional por línea (almacenable y tránsito) a centro no atendido, independiente del número de líneas	10 puntos
Precio ponderado por línea servida de urgencia y emergencia, independiente del número de líneas	5 puntos

Los sub-criterios definidos dentro de los criterios evaluables por juicio de fórmulas, todos ellos relacionados con los precios por línea servida, permiten valorar proporcionalmente cada concepto en función de su peso dentro del precio total del servicio. Por lo tanto se da el mayor número de puntos a las líneas servidas almacenables y de tránsito (centro atendido y centro no atendido) ya que estas suponen el grueso de tipo de líneas a servir en el expediente.

Asimismo, en lo relativo a las fórmulas elegidas, éstas se consideran aceptables, dado que son coherentes con los principios generales de la LCSP, al cumplir los siguientes requisitos:

- Conceden la máxima puntuación a la oferta más baja.
- No atribuyne puntuación a la oferta que iguale el precio de licitación.
- Valoran el resto de las ofertas presentadas guardando una cierta proporcionalidad entre ellas, de forma que las ofertas más bajas obtienen más puntuación que las más altas.
- Al estar establecida con referencia a las ofertas recibidas y al precio de licitación, no permiten a los licitadores obtener un conocimiento anticipado de la puntuación aproximada que obtendrán.

12 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato está valorado, entre otros extremos, en función del número de líneas de pedido que la Plataforma Logística Corporativa deberá servir.

La estimación del número de líneas ha sido realizada teniendo en cuenta la disposición actual de centros de consumo. La continua actualización de las infraestructuras de Osakidetza podría hacer que deba añadirse o eliminarse algún centro durante el periodo de ejecución del contrato, sin necesidad de que se produzca una modificación por esta causa ni una modificación de las condiciones económicas.

Sin embargo, esta incorporación de nuevos centros puede conllevar el incremento del número de líneas a servir por la Plataforma.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, durante la vigencia del contrato, se ha estimado la posible modificación del contrato (20% de incremento sobre el importe de adjudicación del expediente) en el siguiente supuesto:

- Incremento de líneas de pedido servidas respecto a la estimación contractual.

El responsable del contrato será la subdirección de infraestructuras de Dirección General de Osakidetza.

Se propone avocar la competencia para la presente contratación.

Horregatik, mesedez eskatzen dizut adierazitako administrazio-espedientea egiteko iharduketak agintzea.

Por lo expuesto, ruego se ordene el seguimiento de actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren datan

Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Izpta./Fdo.: **Xabier Ibarzabal Astigarraga**

AZPIEGITUREN ZUZENDARIORDEA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Documento firmado por: XABIER IBARZABAL ASTIGARRAGA
En la fecha 16.01.2024 15:51:40 CET